

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS
PARTICULARES PARA LA CONTRATACION DE
SERVICIOS DE ALMACENAMIENTO, TRANSPORTE,
MONTAJE Y DESMONTAJE DE DECORADOS CON
ALQUILER DE MATERIAL PARA EVENTOS Y
PRODUCCIONES AUDIOVISUALES
MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO**



EXPEDIENTE: 2025.52

04/04/2025 (Versión 0)



ÍNDICE

1. OBJETO	2
2. ALCANCE DEL SERVICIO	2
3. EJECUCIÓN DEL SERVICIO	3
3.1 SOLICITUDES DE SERVICIO	3
3.2 EJECUCIÓN Y CÓMPUTO DE SERVICIO	3
3.3 MATERIAL Y OTROS ELEMENTOS DE SERVICIO	4
4. COBERTURA DEL SERVICIO	5
5. MEDIOS PROFESIONALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO	5
5.1 CONDICIONES GENERALES	5
5.2 CONDICIONES PARTICULARES	6
6. MEDIOS TÉCNICOS NECESARIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO	7
6.1 MEDIOS DE LA EC.....	7
6.2 MEDIOS TÉCNICOS POR PARTE DE LA ADJUDICATARIA	7
7. FACTURACIÓN DE LOS TRABAJOS.....	8
8. OTROS REQUISITOS DEL SERVICIO.....	9
9. VOLUMEN DE TRABAJOS	9
10. PENALIZACIONES.....	9
11. SEGUIMIENTO Y ACREDITACIÓN EN MATERIA LABORAL, SEGURIDAD SOCIAL Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	10
12. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LOS LICITADORES	10
12.1 SOBRE C.- DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORADOS MEDIANTE JUICIO DE VALOR	10
12.2 SOBRE B.- DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LA OFERTA EVALUABLE AUTOMÁTICAMENTE A TRAVÉS DE FÓRMULAS.	10



1. OBJETO

El presente pliego tiene por objeto fijar las condiciones técnicas que regirán la contratación de servicios integrales de logística de producciones incluyendo almacenamiento, transporte, montaje y desmontaje y alquiler de materiales varios de producción para EITB Media, S.A.U. (en lo sucesivo, **EITB MEDIA, Entidad Contratante** o **EC** indistintamente).

La prestación de ambos servicios se deberá efectuar con arreglo a los requerimientos y condiciones que se estipulan en este Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares (en adelante, **PPTP**), así como el correspondiente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante, **PCAP**), relativas a esta contratación, de los que se derivan los derechos y obligaciones de las partes contratantes.

2. ALCANCE DEL SERVICIO

Los servicios integrales de logística de producciones objeto de la presente contratación comprenderán, entre otros, la realización de los siguientes trabajos:

- Trabajos de logística de eventos y producciones:
 - Trabajos **previos** al evento o producción:
 - ✓ Recogida en la Sede de la EC y/o del Almacén de la Adjudicataria y transporte hasta el lugar de celebración del evento del material (decorado y escenografía) de la EC utilizado para realizar el evento/producción.
 - ✓ Puesta a disposición y traslado de material vario de producción para el evento/producción.
 - ✓ Montaje del material y/o equipamiento necesario para el evento/producción.
 - Trabajos **durante** el evento o producción: Servicios de asistencia durante el evento/producción, atención de necesidades y contingencias.
 - Trabajos **posteriores** al evento o producción: Desmontaje y retirada de todo el material, así como transporte y descarga del material y/o equipamiento que corresponda en la Sede de la EC y/o al espacio de almacenamiento objeto de la presente contratación.
- Almacenamiento y custodia de decorados, incluyendo “*atrezzo*”:
 - ✓ La presente contratación comprenderá la puesta a disposición de un espacio para para el almacenamiento de decorados, *atrezzo* y otros elementos productivos de, al menos, las siguientes características mínimas:
 - Superficie mínima: 350 m²
 - Dedicación exclusiva del espacio de almacenaje para la EC.
 - Dotado de entradas independientes.
 - Altura mínima para toda la superficie anterior: 6 m
 - Localización: Por motivos de operativa y logística, dicho espacio deberá estar ubicado en un radio máximo de 20 km de la sede de la EC en Miramon.



Todos los servicios objeto de la presente contratación serán requeridos en régimen de 24x7.

3. EJECUCIÓN DEL SERVICIO

3.1 Solicitudes de servicio

Para la solicitud de cada servicio objeto de la presente contratación, la EC remitirá una instancia en la que se identificará:

- a. Duración
- b. Naturaleza de trabajos a realizar.

Por su parte, la adjudicataria sobre la base de la solicitud formulada por la EC deberá remitir en un plazo máximo de CUARENTA Y OCHO (48) horas, una propuesta en la que se dimensionen los trabajos a ejecutar, identificado con carácter previo al inicio del servicio, al menos, los siguientes elementos:

- Vehículo/s requerido/s
- Equipo profesional requerido.
- Número de horas estimadas.

El cómputo de unidades (horas) de servicio, se deberá realizar teniendo en consideración el tiempo que transcurra:

1. Desde el punto de recogida:
 - Cualquiera de las sedes de la EC de Miramon o Bilbao.
 - Espacio puesto a disposición por la adjudicataria, descrito en el apartado anterior.
 2. Hasta que se complete la descarga del material requerido del evento/producción para el que se ha solicitado el servicio.
- Elementos adicionales:
 - ✓ Materiales (diversos) que resulten necesarios para realización de los trabajos solicitados.
 - ✓ Complementos que resulten necesarios para realización de los trabajos solicitados.
 - Cualquier observación que al respecto consideren oportuno realizar.

Todos los elementos señalados servirán posteriormente para, una vez aceptados por la EC, verificar los trabajos realizados.

3.2 Ejecución y cómputo de servicio

Una vez aprobada y comunicada por la EC la aceptación de la propuesta formulada de acuerdo con lo dispuesto en el apartado anterior, la adjudicataria deberá remitir, en un plazo máximo



de VEINTICUATRO (24) horas antes del inicio de cualquier servicio, una instancia a la EC informando de los siguientes datos:

- Número de teléfono del que dispondrá el equipo que preste el servicio.
- Cualquier observación que al respecto consideren oportuno realizar.

Una vez finalizado el servicio, la adjudicataria detallará, antes de que transcurran SETENTA Y DOS (72) horas desde su finalización, una segunda instancia identificando los siguientes datos:

- Hora de llegada:
 - A la Sede de la EC de Miramon y Bilbao.
 - Espacio puesto a disposición por la adjudicataria, descrito en el apartado anterior una vez practicada la descarga del material requerido en evento/producción para el que ha sido requerido el servicio.
- Duración facturable del servicio.
- Otros.

3.3 Material y otros elementos de servicio

Atendiendo a la duración, distancia y complejidad del servicio se han identificado, además de las unidades de servicios previstas en el modelo de propuesta económica que acompaña el PCAP como anexo, los siguientes materiales y complementos:

- ✓ *Alquiler de materiales producción (conforme a anexo III.1 del PCAP)*

Todos los materiales varios a suministrar/instalar de la adjudicataria deberán contar con todos los premisos, certificaciones y autorizaciones necesaria para su perfecta utilización.

A tal efecto correrá por cuenta de la adjudicataria no solo la obtención de cualquier premissa, certificaciones y autorizaciones necesaria para su utilización, sino también la revisión y mantenimiento para su perfecto estado de uso.

Al tal efecto, los precios ofertados por cada uno de los elementos de producción detallados deberán comprender su puesta disposición durante la totalidad del evento/producción que en ningún caso superará los SIETE (7) días consecutivos.

- ✓ *Precio adicional por servicios de "lejanía".*

De conformidad con el modelo de propuesta económica que acompaña el PCAP como anexo se ha previsto un precio por "servicio de largo recorrido" que únicamente será generando cuando la prestación requerida corresponda a alguno de los siguientes supuestos:

- Una distancia superior a 150 Kms de la sede de la EC de Miramón o Bilbao en función de donde prestar el servicio.
- Que su ejecución, resulte ininterrumpidamente superior a NUEVE (9) horas.

Corresponderá a la entidad que resulte adjudicataria la gestión de los permisos de circulación de los vehículos puestos a disposición del contrato necesarios para la ejecución del contrato en los plazos solicitados.



4. COBERTURA DEL SERVICIO

El servicio objeto de la presente contratación será requerido para ser prestado con carácter general dentro del territorio de la Comunidad Autónoma de Euskadi, Comunidad Foral de Navarra, Comunidad Autónoma de la Rioja, Comunidad Autónoma de Cantabria y los territorios de Zuberoa, Lapurdi y Behe-Nafarroa en Francia.

Circunstancialmente, el servicio podrá ser requerido para ser prestados fuera de las áreas señaladas en el apartado anterior.

5. MEDIOS PROFESIONALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

5.1 Condiciones generales

El personal designado a la prestación del servicio dependerá exclusivamente de la contratista, única que ostentará los derechos y obligaciones inherentes a su condición de empleadora.

A tales efectos, la empresa contratista asumirá las siguientes obligaciones:

1. Corresponderá exclusivamente a la entidad que resulte contratista la selección del personal que, reuniendo los requisitos de titulación y experiencia exigidos en la cláusula siguiente del presente pliego formará parte del equipo de trabajo designado a la ejecución del contrato, sin perjuicio de la verificación por parte de la Entidad Contratante del cumplimiento de aquellos requisitos.
2. La contratista procurará que exista estabilidad en el equipo de trabajo, y que las variaciones en su composición sean puntuales y obedezcan a razones justificadas, en orden a no alterar el buen funcionamiento del servicio (cuando existan razones que justifiquen esta exigencia), informando en todo momento a la Entidad Contratante.
3. La contratista asume la obligación de ejercer de modo real, efectivo y continuo, sobre el personal integrante del equipo de trabajo encargado de la ejecución del contrato, el poder de dirección inherente a toda empresa.

En particular asumirá la negociación y pago de los salarios, la concesión de permisos, licencias y vacaciones, las sustituciones del personal en casos de baja o ausencia, las obligaciones legales en materia de Seguridad Social, incluido el abono de cotizaciones y el pago de prestaciones cuando proceda, las obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales, el ejercicio de la potestad disciplinaria, así como cuantos derechos y se deriven de la relación contractual entre las partes empleada y empleadora.

4. Garantizar que el personal designado desarrolle su actividad sin extralimitarse en las funciones desempeñadas respecto de la actividad delimitada en los pliegos como objeto del contrato.
5. La contratista deberá designar al menos una persona coordinadora o responsable del contrato y un responsable por cada área de trabajo definida, perteneciente a su plantilla de personal, que tendrán entre sus obligaciones las siguientes:
 - a. Actuar como interlocutoras de la entidad contratista frente a la EC, canalizando la comunicación entre la empresa contratista y el personal integrante del equipo de



trabajo designado al contrato, de un lado, y la EC, de otro lado, en todo lo relativo a las cuestiones derivadas de la ejecución del contrato.

- b. Distribuir el trabajo entre el personal encargado de la ejecución del contrato, e impartir al mismo las órdenes e instrucciones de trabajo que sean necesarias en relación con la prestación del servicio contratado.
- c. Supervisar el correcto desempeño por parte del personal integrante del equipo de trabajo de las funciones que tienen encomendadas, así como controlar la asistencia de dicho personal al puesto de trabajo.
- d. Organizar el régimen de vacaciones del personal designado a la ejecución del contrato, debiendo a tal efecto coordinarse adecuadamente la contratista con la Entidad Contratante, a efectos de no alterar el buen funcionamiento del servicio.
- e. Informar a la EC acerca de las variaciones, ocasionales o permanentes, en la composición del equipo de trabajo designado a la ejecución del contrato.
- f. Garantizar que mientras las personas puestas a disposición del servicio objeto de la presente contratación se encuentren en alguno de los centros de trabajo de la EC, éstas cumplan con las normas de seguridad de la EC y cuenten con los correspondientes distintivos que las identifique como personal de la entidad que resulte adjudicataria del servicio.

Si a consecuencia del incumplimiento por la entidad contratista de las obligaciones asumidas en virtud de esta cláusula, la EC fuera condenada al pago de cantidades con carácter solidario con la empresa contratista, se repercutirá en ésta la suma satisfecha, a cuyos efectos la EC se reserva el ejercicio de cualesquiera acciones, administrativas o judiciales, que sean adecuadas y convenientes hasta la total recuperación de las cantidades pagadas.

5.2 Condiciones particulares

La entidad que resulte adjudicataria será responsable de prestar los servicios objeto de la presente contratación con los recursos técnicos y profesionales adecuados y necesarios para su correcta ejecución.

A tal efecto y de conformidad con lo dispuesto en el apartado anterior la entidad que resulte adjudicataria deberá designar una persona coordinadora responsable del servicio con, al menos, la siguiente cualificación:

- Experiencia mínima de CINCO (5) años en trabajos de montaje/desmontaje de decorados.
- Experiencia mínima de TRES (3) años en coordinación de equipos de, al menos, cuatro (4) personas.

Deberá estar localizable a través de un correo electrónico y un teléfono de contacto para gestionar cualquier aspecto del servicio en horario de oficina, así como responder en un plazo máximo de 48h en caso de que desde la EC se le remita cualquier duda o cuestión.

No obstante, de acuerdo con los criterios de adjudicación definidos en el apartado "22.2.2.- Criterios evaluables de forma automática mediante aplicación de fórmulas" de las cláusulas



específicas del contrato del PCAP, las entidades candidatas podrán formular mejoras en los tiempos de respuesta.

Además de la persona coordinadora responsable, la entidad Adjudicataria deberá contar para la prestación del servicio con un equipo profesional con, al menos, la siguiente cualificación técnica:

- UNA (1) persona Responsable/encargado/a de montaje:

Este/a profesional deberá contar con un mínimo de CINCO (5) años de experiencia en trabajos de la misma naturaleza y experiencia como responsable de montaje con equipos de más de tres (3) personas.
- CINCO (5) Operarios/as: Profesionales con un mínimo de DOS (2) años de experiencia en los servicios objeto de contratación.

En todos los trabajos a ejecutar al amparo de la presente contratación deberá estar presente a efectos de coordinación, al menos, UN/A (1) persona responsable encargado/a de montaje que realizará las funciones de responsable de la ejecución de los trabajos.

La adjudicataria del servicio deberá estar en disposición de atender, con una antelación mínima de CUARENTA Y OCHO (48) horas, cualquier servicio para el que sea requerida con un equipo profesional de hasta seis (6) profesionales.

6. MEDIOS TÉCNICOS NECESARIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

6.1 Medios de la EC

La EC, por su parte, pondrá solicitar al amparo de la presente contratación el transporte montaje y desmontaje de los siguientes materiales "propios":

- Decorados varios.
- Estructuras varias de escenografía de decorados.
- Otros elementos relacionados con la producción.

6.2 Medios técnicos por parte de la adjudicataria

Para la correcta prestación del servicio objeto de la presente contratación las entidades candidatas deberán contar con el equipamiento y recursos necesarios para su ejecución.

- ✓ La adjudicataria deberá garantizar contar durante la vigencia de la presente contratación con los elementos de producción descritos, en los términos previstos en el presente Pliego.

A estos efectos y a fin de facilitar la presentación de propuestas por parte de las candidatas se han identificado (ANEXO III.1 del PCAP) los recursos técnicos que de manera más habitual son requeridos en el servicio objeto del contrato.

No obstante, cuando por necesidades del trabajo a contratar resulte necesario incorporar material no previsto en el listado anterior, la adjudicataria deberá presentar el correspondiente presupuesto que deberá ser aceptado por la EC previo a su solicitud.



La EC abonará estos conceptos, previa presentación de la factura justificativa, con cargo a la partida de la propuesta económica identificada como "COMPRAS VARIAS A JUSTIFICAR".

- ✓ Espacio para almacenamiento de las características descritas en el apartado 2 del presente Pliego.
- ✓ La adjudicataria deberá además disponer durante la vigencia de la presente contratación de, al menos, los siguientes vehículos:
 - Furgoneta con plataforma con MMA (Masa Máxima Autorizada) de hasta 3500kg.
 - Camión con elevador con MMA de 3500kg hasta 12000kgs.
 - Camión con elevador con MMA de más de 12.000 kg.

El resto de los medios técnicos y auxiliares necesarios para la realización de los trabajos contratados serán por cuenta de la adjudicataria.

Por este motivo el coste de los mismos deberá ser incluido como parte proporcional de los precios de contrato ofertado.

7. FACTURACIÓN DE LOS TRABAJOS

Las entidades candidatas deberán formular sus ofertas de acuerdo al modelo de propuesta económica previsto como ANEXO III.1 del PCAP, identificando y desglosando los siguientes tipos de conceptos:

A. Conceptos FIJOS:

- *Puesta a disposición del espacio para almacenaje en los términos descritos en el clausula 2 del presente Pliego*

Las entidades deberán formular una oferta por la puesta a disposición en exclusiva de un espacio de las características descritas en el presente Pliego.

Consecuentemente, la facturación de los servicios por la adjudicataria deberá realizarse con una periodicidad mensual, dividiendo el importe de adjudicación de este apartado (IVA excluido).

La factura se emitirá a mes vencido, en los primeros CINCO (5) días de mes, y se abonará una vez realizados los trámites internos por la EC, nunca más tarde de 30 días desde la fecha de emisión.

B. Conceptos VARIABLES:

- *Por unidad de tiempo (hora):*
- Las entidades deberán formular oferta por unidad de tiempo (hora) correspondientes a los conceptos:
 - Unidad (hora) profesional 1.
 - Unidad (hora) profesional 2.



- Por unidad de evento/producción:
- Las entidades deberán formular oferta por unidad de evento/producción) de los siguientes conceptos:
 - CINCO (5) tipologías de vehículo descritos (incluyendo conductor/a estará incluido en el precio del mismo).
 - Tipo de material y/o equipamiento solicitado.
- Por circunstancia del evento/producción:
- Las entidades deberán formular oferta por unidad de (evento/producción) en concepto de complemento por servicio "lejanía" para eventos/producciones que se desarrollen y tengan lugar a una distancia superior a 150Km de la sede de la EC de Miramón o Bilbao o que su ejecución, resulte ininterrumpidamente superior a NUEVE (9) horas.

En dicho concepto las entidades deberán contemplar cualquier gasto adicional que pudiera englobar el desplazamiento del equipo profesional.

La adjudicataria podrá únicamente facturar los trabajos efectivamente realizados y aprobados por la EC.

Las facturas correspondientes a los trabajos realizados se emitirán una vez obtenido el visto bueno de la EC a los trabajos realizados.

8. OTROS REQUISITOS DEL SERVICIO

En atención a las necesidades de la EC el servicio objeto de la presente contratación deberá ser capaz de atender y acudir a cualquier servicio debidamente solicitado en un plazo máximo de CUARENTA Y OCHO (48) horas a contar desde la remisión de la instancia fijada en la 3 del presente Pliego.

9. VOLUMEN DE TRABAJOS

Salvo lo correspondiente a los conceptos fijos, la EC en ningún caso se compromete a adquirir una determinada cantidad de servicios, por estar subordinada a las necesidades de la EC durante la vigencia del Contrato.

Por este motivo y dado que el presente contrato se adjudica por precios unitarios, la EC se reserva la posibilidad de agotar o no en su totalidad el valor estimado del contrato, sin derecho alguno del adjudicatario en caso de aumento, reducción o supresión de aquéllas, a reclamar ninguna indemnización o variar el precio establecido en su oferta.

10. PENALIZACIONES

Serán las establecidas en el Punto 13.- PENALIDADES del apartado Cláusulas Específicas del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP).



11. SEGUIMIENTO Y ACREDITACIÓN EN MATERIA LABORAL, SEGURIDAD SOCIAL Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Para el seguimiento y acreditación de las obligaciones en materia laboral, seguridad social y de seguridad y salud en el trabajo prevista en la presente contratación la EC proporcionará a la contratista el acceso a la plataforma de coordinación.

Esta plataforma ha sido habilitada para el intercambio *on-line* de la documentación correspondiente al cumplimiento de las obligaciones en materia laboral, seguridad social y de seguridad y salud en el trabajo inherentes en la ejecución del contrato.

A tal efecto, una vez habilitado el acceso a la plataforma de coordinación, la contratista tendrá la obligación de transferir, en el plazo indicado por la propia plataforma, la documentación solicitada y en especial la relativa a:

- Listado de trabajadores adscritos a la prestación del servicio.
- Certificados varios de la Seguridad Social (ITA, TC1, TC2, etc.)
- Certificados varios relativos al cumplimiento de obligaciones en materia de prevención, seguridad en el trabajo (Identificación de riesgos, formación específica, certificados aptitud, etc.)
- Certificados de varios.

Si la entidad que resulte adjudicataria (y por tanto contratista), subcontrata parte de la ejecución del servicio contratado, deberá exigir a las entidades subcontratadas los justificantes de las obligaciones anteriores y entregarlos en los mismos términos en la plataforma de coordinación.

12. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LOS LICITADORES

Las entidades licitadoras deberán presentar la siguiente documentación de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula 24 de las cláusulas específicas del PCAP.

12.1 SOBRE C.- DOCUMENTACIÓN relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante juicio de valor

De conformidad con los criterios de valoración fijados en el PCAP, las entidades candidatas deberán incluir en el **SOBRE C**, una propuesta que contenga la documentación señalada en el **ANEXO IV.1** del PCAP.

12.2 SOBRE B.- DOCUMENTACIÓN relativa a la oferta evaluable automáticamente a través de fórmulas.

Las entidades presentarán sus ofertas ajustándose al modelo de tabla indicado en el **ANEXO III.1** del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares: FÓRMULAS MATEMÁTICAS.